DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15808
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377943

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	30 de mayo de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 23 # 76 A - 34 Sur P2: KR 23 # 76 A - 40 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91528.93 Y_1: 93798.71 X_2: 91526.68 Y_2: 93791.83		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0028EOAF P2: AAA0028ENZE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	230 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40420**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Resolución 1768 del 12 de diciembre de 1993, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1) y de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar.

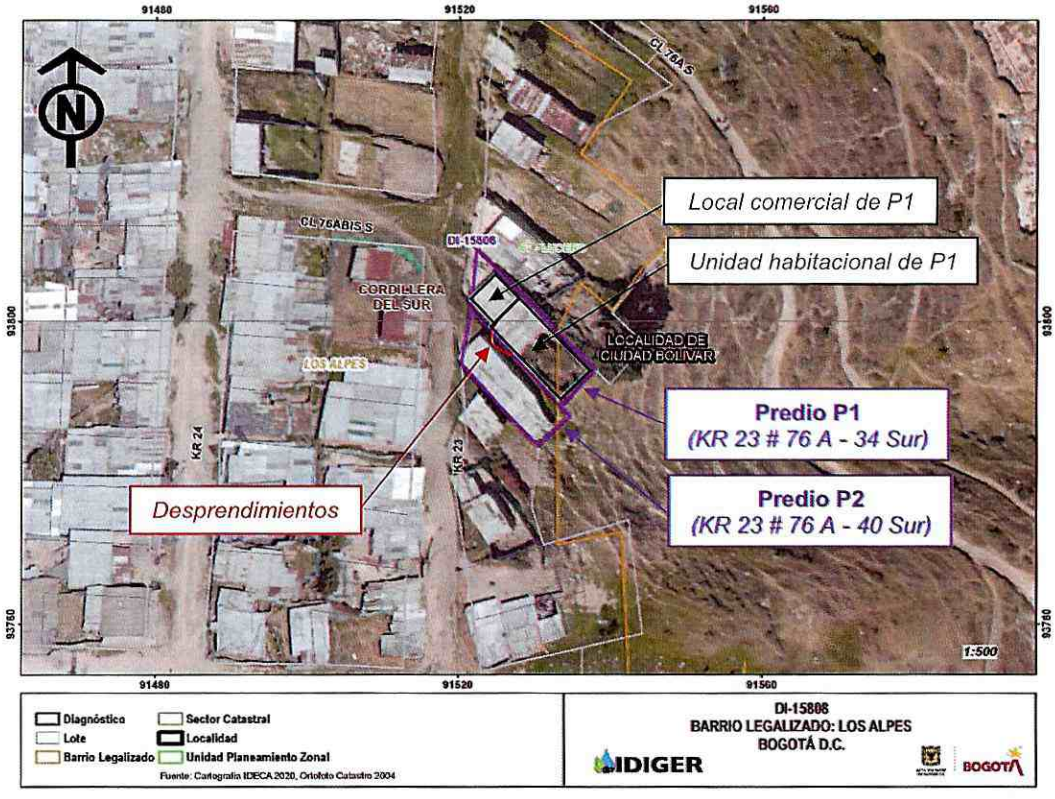


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 30 de mayo de 2021 realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso peatonal a las edificaciones en terreno natural, sobre la KR 23. Para el emplazamiento de las edificaciones, en el sector se han realizado taludes de corte y relleno, por lo que las edificaciones tienen una configuración escalonada.

En el predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1) se emplaza una edificación de un nivel construida en mampostería simple, que cuenta en la parte frontal con un local comercial de venta de productos de la canasta familiar, en la parte intermedia con una unidad habitacional, y en la parte posterior con una zona de patio, aclarando que la zona de patio cuenta con elementos de "cerramiento" en tejas de zinc. Al costado sur del predio P1 se localiza el predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), donde existe un talud de corte de aproximadamente 2,5 m de altura con pendiente casi vertical y ausencia tanto de elementos de protección y/o contención como de elementos de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Sobre el talud de corte en el predio P2, localizado en un nivel topográficamente superior al predio P1, se sitúa una vivienda de un nivel construida en mampostería simple.

El evento de emergencia se activa por un desprendimiento de aproximadamente 1 m^3 de la parte alta del talud de corte sobre el que se emplaza la vivienda del predio P2, generando pérdida de suelo de soporte de esta vivienda, lo que a su vez produce la caída de mampuestos de la parte baja del muro perimetral de la vivienda de P2 colindante con P1, en un área de aproximadamente 1 m^2. Adicional a la caída de mampuestos, también se identifican separaciones entre mampuestos de hasta 3 cm en la zona aledaña al desprendimiento y de hasta 1,5 cm en el costado posterior de la vivienda, en el muro perimetral de la vivienda de P2 colindante con el predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman el talud sobre el que se emplaza la vivienda del predio P2, producto principalmente de las lluvias recientes presentadas en el sector.

- Taludes realizados de manera antitécnica y pendiente vertical, que no cuentan con sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, ni con medidas de protección, estabilización y/o contención.

- Inadecuadas y, en algunos casos, ausencia, de elementos de recolección y conducción de las aguas lluvias que caen en la cubierta de la vivienda del predio P2.

- Deficiencias constructivas de la vivienda emplazada en el predio P2, principalmente relacionada con ausencia de elementos de confinamiento y ausencia parcial de mortero de pega entre algunas juntas de mampuestos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Edificación emplazada en el predio P1



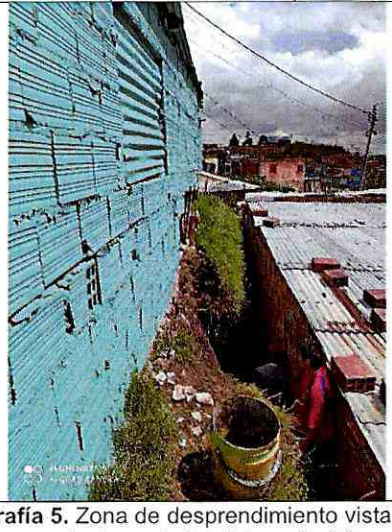
Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio P2



Fotografía 3. Vista lateral de la vivienda emplazada en el predio P2, desde el predio P1, evidenciando separaciones entre mampuestos del muro perimetral



Fotografía 4. Zona del predio P2 donde se produjo el desprendimiento del material del talud, y posterior caída de mampuestos



Fotografía 5. Zona de desprendimiento vista desde costado posterior del predio P2



Fotografía 6. Zona de desprendimiento vista desde costado posterior del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 23 # 76 A - 34 Sur	Mampostería simple	Residencial y comercial	1	Ninguno
P2	KR 23 # 76 A - 40 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los desprendimientos de los materiales que conforman el talud sobre el que se emplaza la vivienda del predio P2.

- Colapso parcial de la vivienda emplazada en el predio P2, cuyos mampuestos podrían caer sobre la unidad habitacional del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1) y de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de evacuación, de manera preventiva y temporal, de la unidad habitacional emplazada en el predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 6656.

- Se da recomendación de evacuación, de manera preventiva y temporal, de la vivienda emplazada en el predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 6657.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5377943

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6656	30/05/2021	María Esperanza Parra Suárez	Recomendación de evacuación
6657	30/05/2021	Fabio Tobarruncho Peña	Recomendación de evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados tanto en la "estructura" de la vivienda como en el talud sobre el que se emplaza.

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional localizada en el costado posterior del predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos del talud sobre el que se emplaza la vivienda del predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), y por la caída de mampuestos de esta vivienda (del predio P2).

- La estabilidad y funcionalidad del local comercial localizado en el costado frontal del predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los desprendimientos del talud sobre el que se emplaza la vivienda del predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), y por la caída de mampuestos de esta vivienda (del predio P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 23 # 76 A - 34 Sur (predio P1), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional localizada en este predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen la estabilidad del talud y de la vivienda del predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2).

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la KR 23 # 76 A - 40 Sur (predio P2), Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de esta vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen la estabilidad del talud sobre el que se emplaza esta vivienda así como también la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la KR 23 # 76 A – 40 (predio P2) Sur, Barrio Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención en los taludes existentes en el predio, incluyendo sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y medidas para el mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071